Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO A DOÑA SANDRA GUAJARDO CORTES Y A DOÑA MARCIA PARRA LAGOS, ENFERMERAS DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO Nº 004849

CHILLÁN VIEJO, 07 de agosto de 2012.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

Decreto Alcaldicio Nº 499 de fecha 16.02.2011, mediante el cual se delega atribuciones a Don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio Nº 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 499 de fecha 16.02.2011, mediante el cual se delega atribuciones a Don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio Nº 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

Convenio suscrito con la Universidad de Concepción – Facultad de Odontología, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 980/01.02.2012, mail de fecha 03/04/2012 Facultad de Odontología, la necesidad de asistir a Perfeccionamiento Salud Familiar, el cual se realizará en la Universidad de Concepción.

Autorización de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

D E C R E T O

1.- APRUEBA cometido a Doña **SANDRA GUAJARDO CORTES**, C.I. Nº 14.468.351-K y a Doña MARCIA PARRA LAGOS, C.I. Nº 13.377.525-0, Enfermeras del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que asistan a Curso de Perfeccionamiento en Salud Familiar 2012, el que se realizará desde el 24 y 25 de agosto 2012, en la facultad de Odontología de la universidad de Concepción, en la ciudad de Concepción.

2.- DEVUELVANSE los gastos de movilización correspondiente a los días 24 y 25 de agosto de 2012, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta **22.08.007,** denominada **"PASAJES, FLETES Y BODEGAJES"** del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/lec.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.